

(98/C 354/109)

**PREGUNTA ESCRITA E-1124/98****de Marjo Matikainen-Kallström (PPE) a la Comisión***(8 de abril de 1998)*

*Asunto:* Falta de lógica del programa comunitario «Leche para los escolares»

La respuesta facilitada por el Sr. Franz Fischler, Miembro de la Comisión, a la pregunta escrita E-0124/98 hace totalmente caso omiso del argumento central de la pregunta. Dado que en la respuesta se hace hincapié en que el importe de la ayuda depende del contenido lácteo de los productos y que la leche semidesnatada percibe una ayuda menor que la leche entera, la conclusión no puede ser sino que el programa recomienda y orienta al consumidor a preferir los productos lácteos ricos en grasa en detrimento de los que tienen un bajo contenido en grasa.

Dado que en la respuesta se insiste además en que el objetivo de la ayuda es reducir el precio de venta al por menor de los productos lácteos ricos en grasa, más elevado que el de los productos con bajo contenido en esa materia, no se puede llegar a otra conclusión sino que la Comisión, en su política de ayudas, no desea tomar en consideración los efectos negativos que tiene para la salud el exceso de grasa en la dieta de las personas.

¿Cómo tiene previsto modificar la Comisión en el futuro los criterios para la concesión de ayudas en el marco del programa «Leche para los escolares», con el fin de que deje de apoyarse el principio de «cuanta más grasa, más ayudas», tan irracional desde el punto de vista de la salud pública?

**Respuesta del Sr. Fischler en nombre de la Comisión***(18 de mayo de 1998)*

La Comisión no está de acuerdo con la conclusión de Su Señoría, que, de las diferencias de ayuda concedidas a los productos acogidos al programa de distribución de leche a los centros de enseñanza, deduce que este programa incita al consumidor a favorecer los productos ricos en materias grasas. Al contrario, considera que la cuantía actual de la ayuda se basa en criterios objetivos, que no deberían influir en las preferencias del consumidor por un producto u otro. Además, quien debe evaluar si el producto es demasiado graso o no es el propio consumidor en función de su situación específica.

Por estos motivos, la Comisión no tiene de momento intención de proponer una modificación de los criterios de concesión de dichas ayudas.

(98/C 354/110)

**PREGUNTA ESCRITA E-1129/98****de Konstantinos Hatzidakis (PPE) a la Comisión***(8 de abril de 1998)*

*Asunto:* Obstaculización por las autoridades aduaneras griegas del tránsito de mercancías por los puertos griegos

Según información disponible, las autoridades aduaneras griegas, contraviniendo la legalidad, niegan a compañías navieras que mantienen líneas regulares entre puertos comunitarios la posibilidad de proceder al despacho de aduana de las mercancías cargadas o descargadas en los puertos griegos de El Pireo, Salónica e Iraklio según el procedimiento simplificado de tránsito comunitario previsto en el artículo 448 del Código Aduanero Comunitario (Reglamento (CEE) nº 2454/93 <sup>(1)</sup>). Las citadas autoridades aduaneras, tomando como pretexto la clasificación al 100 % de todas las zonas portuarias de los tres puertos mencionados como «zonas francas», obligan a quienes envían o reciben mercancías a través de dichos puertos a respetar un total de 15 trámites aduaneros vigentes en Grecia para las zonas denominadas con el eufemismo de «francas», lo que entraña un aumento de gastos y una pérdida de tiempo.

¿Está informada la Comisión del asunto? En caso afirmativo, ¿qué medidas piensa adoptar para suprimir esta incongruencia, que sirve claramente a intereses corporativos?

<sup>(1)</sup> DO L 253 de 11.10.1993, p. 1.